



DECRETO N°

REF: Patente comercial Distribuidora La Pepita
SPA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es “**MINIMARKET**” presentada por **DISTRIBUIDORA LA PEPITA SPA, R.U.T. 77.065.121-2**, representada por don **ALEXIS GONZALO CAMPORA VILLAGRAN**, con ubicación en Avda. Abate Molina Nro. 1145, de la comuna de Villa Alegre;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de algunos Directivos;
6. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde” al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
7. Que, mediante Informe Nro. 46 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 29.10.2024, autoriza el local.
8. Que, mediante la Resolución Exenta Nro. 2407558517, de fecha 30.10.2024 de la Seremi de Salud del Maule, autoriza el funcionamiento del local;
9. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es “**MINIMARKET**” a **DISTRIBUIDORA LA PEPITA SPA, R.U.T. 77.065.121-2**, representada por don **ALEXIS GONZALO CAMPORA VILLAGRAN**, con ubicación en Avda. Abate Molina Nro. 1145, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"